Quien suscribe,

Apellidos y Nombres (Representante Legal de la Empresa / Persona Natural):

Identificado (a) con DNI:

Procedo en este acto en nombre y representación de la (RUC y Razón Social de la empresa / RUC de la persona natural):

Declaro en nombre de mi representada que respetaremos y cumpliremos las siguientes políticas, concorde a la normativa respectiva vigente, de su firma:

1. **AYA EDIFICACIONES S.A.C** requiere que todo tercero responda y asuma, de manera adecuada y respetuosa, las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa que viene desarrollando concorde al marco normativo vigente. Nuestras políticas y estándares internos se ajustan al cumplimiento estricto de las siguientes normativas:
* Ley N° 30424: Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, con las modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo Nª 1352 y la ley N° 30835.
* Ley N° 27693: Ley Sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2006-JUS.
* Ley nº 26887: Ley General De Sociedades.
1. **AYA EDIFICACIONES S.A.C** requiere que todas las entidades, personas naturales y/o personas jurídicas con las que realice algún tipo de convenio o suscriban un contrato o acuerdo, tomen conocimiento y cumplan a cabalidad con las disposiciones del **“Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio” AN-SGAS-07**
2. Tomando como base el documento de **“Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio” AN-SGAS-07**, el SOCIO DE NEGOCIO se compromete a respetar y asumir las disposiciones de las normas y a no realizar ningún tipo de actividad que viole con los principios éticos mencionados en dicho documento.
3. El SOCIO DE NEGOCIO, ni ninguno de sus funcionarios o personas en representación del mismo, podrán realizar ningún tipo de actividad que comprenda el ofrecimiento u otorgamiento de dádivas, pagos, préstamos, servicios, viajes, entretenimiento o regalos valiosos, salvo *merchandising*, a ningún empleado de **AYA EDIFICACIONES S.A.C**
4. El SOCIO DE NEGOCIO se obliga a comunicar a **AYA EDIFICACIONES S.A.C** sobre cualquier cambio de relevancia en su compañía, esto comprende cambios en la composición accionaria, cambio de su objeto social, reducción del capital, fusión, escisión, transformación o cualquier tipo de reorganización, o cualquier cambio en su estatuto social. Esta obligación de comunicación deberá ser realizada por EL SOCIO DE NEGOCIO de forma escrita.
5. El SOCIO DE NEGOCIO declara y afirma que ninguna de sus empresas, filiales o principales, accionistas o empresas vinculadas han sido o se encuentran siendo investigadas y/o relacionadas con actividades no lícitas. De igual forma, el SOCIO DE NEGOCIO reafirma la licitud de sus fondos y flujos financieros, señalando que son producto de actividades amparadas por la legislación peruana.
6. El SOCIO DE NEGOCIO declara que no cuenta con antecedentes penales. En caso el SOCIO DE NEGOCIO sea persona jurídica, esta declaración resulta aplicable tanto a esta como a sus funcionarios clave o miembros de alta gerencia.
7. El SOCIO DE NEGOCIO afirma conocer que está impedida de, directa o indirectamente, aceptar, recibir o solicitar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.
8. El SOCIO DE NEGOCIO debe evitar influir de manera directa o indirecta en la decisión de funcionarios o servidores públicos a través de influencia real o simulada, y/o a través del otorgamiento de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, sea a dichos funcionarios o servidores públicos o a sus familiares, con el propósito de obtener algún beneficio.
9. El SOCIO DE NEGOCIO, sus colaboradores y/o funcionarios que lo representen, se encuentran prohibidos de realizar cualquier tipo de negociaciones que pudieran materializar la comisión del delito de colusión simple y/o agravada en contra de **AYA EDIFICACIONES S.A.C** y/o los clientes del mismo.
10. En caso se acredite la realización por parte del personal, funcionarios, colaboradores, y/o del SOCIO DE NEGOCIO, de alguno de los actos descritos en los literales anteriores, incluso en los casos en el que **AYA EDIFICACIONES S.A.C** pueda verse beneficiado de forma directa o indirecta, la responsabilidad penal, civil y/o administrativa será imputable exclusivamente a el SOCIO DE NEGOCIO.
11. Mediante la suscripción del presente documento, el SOCIO DE NEGOCIO otorga a **AYA EDIFICACIONES S.A.C** la facultad de la realización de auditorías de las operaciones vinculadas directa y/o indirectamente al servicio prestado por éste a favor de **AYA EDIFICACIONES S.A.C**
12. **AYA EDIFICACIONES S.A.C** podrá resolver el Contrato de pleno derecho, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, en caso el SOCIO DE NEGOCIO se vea inmerso en un proceso de investigación y/o sea sindicado por actividades relacionadas con organizaciones criminales, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación tributaria, evasión ni elusión tributaria, corrupción entre privados. Asimismo, el contrato también podrá resolverse en caso el SOCIO DE NEGOCIO omita o brinde información no verídica sobre él o su representada. Es importante resaltar que en caso el Contrato sea resuelto por **AYA EDIFICACIONES S.A.C**, no se aplicarán penalidades a **AYA EDIFICACIONES S.A.C**.
13. De igual forma, en caso **AYA EDIFICACIONES S.A.C** se vea perjudicado por alguna sanción pecuniaria de índole administrativo y/o penal, quedará facultado para repetir contra El SOCIO DE NEGOCIO sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, incluyendo además las costas y costos procesales en las que pudiera recaer **AYA EDIFICACIONES S.A.C.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombres y Apellidos del Representante Legal)

REPRESENTANTE LEGAL